

En la villa de Carauaca en veinte y tres
de Abril de mill e setecientos e quince años
de la Reyna e de las Casas de
Don. Stauiella y de los hijos de las
Culares de ella se junto el conyugo. Inter
I. Rejunt, Sta. Stauiella como Joan Leuoy
Columbre como Joan de Uroy colun breu
Cany Conferir las cosas tocantes al conyugo de
Dios nos. bien de utilidad. e de barregua con
bien e de aver. P. D. Don Juan. Antonio
Abad. Abogado de los R. conyugos. Don. Staui
Pouu. Mod. _____
Don Diego Antonio como Jero. Manen
Don Juan. Munoz de la Cruz. Card. del
orden de Saniago _____
Don Alonso de la Cruz _____
Don Fernando de Mon Real Cabaron _____
Don Juan. Montero e Leon Rejunt. Loro por
Stauiella, Don Juan. Melgares e Rejunt.
Procura de serdico General del conyugo de
Stauiella conyugos. de seron de seron que
Respecto. de la Franfaltra que se ha expen
en el conyugo de la agua por cuya razon se
Les remedia los. que en otros conyugos. de seron
vran de en vejalina anxa. de la Cruz
sean experimentados. de seron con el conyugo
de la agua; a cordaronse. de seron en vejalina
de seron. de seron. de seron. de seron.
de seron. de seron. de seron. de seron.
de seron. de seron. de seron. de seron.
de seron. de seron. de seron. de seron.